

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA

1168. ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ / CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN), PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2024.

Esta Consejería, por acuerdo del órgano competente, ha procedido a la aprobación del ADENDA AL CONVENIO ENTRE LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAÚL CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ A LA CONSEJERÍA POLÍTICAS SOCIALES Y SALUD PÚBLICA PARA EL 2024., habiendo sido inscrito en el Registro de Convenios de la Ciudad Autónoma de Melilla con número CON2400050 y los siguientes datos:

Consejería: CONSEJERIA DE POLITICAS SOCIALES Y SALUD PUBLICA

Datos de Aprobación:

Órgano Consejo de Gobierno

Número 2024000207

Fecha 08/04/2024

Entidad: ES-G2825666-7 (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ)

Fecha de formalización: 27/12/2024

De acuerdo con la normativa vigente de aplicación se procede a su publicación para su general conocimiento.

Melilla, a 27 de diciembre de 2024,
El Secretario Técnico de Políticas Sociales y Salud Pública,
Victoriano Juan Santamaría Martínez

ANEXO**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA SOCIEDAD DE SAN VICENTE DE PAÚL EN ESPAÑA (CONFERENCIA VIRGEN DE LA LUZ / CONFERENCIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN), PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL PARA EL AÑO 2024**

En Melilla, a 27 de diciembre de 2024

Las Partes firmantes de común acuerdo, y previamente autorizada su suscripción por el Consejo de Gobierno en su reunión de 23 de diciembre de 2024 (2024000821, de 26 de diciembre de 2024), tal y como prevé el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOMe Extraord. nº 2, de 30/01/2017)

EXPONEN

Cláusula 1ª.- La presente Adenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de abril de 2024 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Sociedad San Vicente Paúl para el desarrollo de Programas de Atención Social para el año 2024 (, Boletín Oficial Extraordinario núm. 24, 17 de abril de 2024)

Cláusula 2ª.- Se precisa como consecuencia de circunstancias sobrevenidas la ampliación del periodo de ejecución de la actividad subvencionada, en particular la entrega de las tarjetas monederos durante los meses de enero y febrero del 2025, siempre y cuando las mismas hayan sido tramitadas y abonadas a la entidad bancaria dentro del plazo de vigencia del convenio previsto hasta el 31 de diciembre de 2024.

Cláusula 3ª.- Se modifica la Cláusula Quinta apartado 2. Justificación Económica. Plazo máximo 30/04/2025.

Cláusula 4ª.- Se modifica EL Anexo A.5, al citado Convenio de Colaboración el siguiente Programa:

ANEXO A.5**1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ ACTUACIONES: Tarjetas**

Monederos para atención a familias desfavorecidas.

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL: Facilitar a las familias Tarjetas Monederos para que estas puedan utilizarlas en comercios de Melilla para la compra de alimentos y suministros básicos que permitan la mejora de la situación económica y social de la familia

3.- ENTIDAD (nombre y NIF): Conferencia Virgen de la Luz de San Vicente de Paúl. CIF: G2856667

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: Familias desfavorecidas económicamente.

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS: 1.000 familias aproximadamente.

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES: C/ General Picasso, 24, bloque 20;

local 7, Melilla. (Sede social)

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario): Anual desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, si bien, se podrá prolongar la actividad relativa a las entregas de las tarjetas monederos durante los meses de enero y febrero de 2025 cuando las circunstancias sobrevenidas acreditadas por la entidad así lo justificaran para el buen fin del programa

8.- MEMORIA TÉCNICA

Objetivo: Facilitar medios de pago plástico (tarjetas monederos) que garanticen la adquisición de bienes y suministros básicos para cubrir las necesidades de alimentación de forma autónoma hasta fin del mes de febrero de 2025. Se sufragarán los gastos de productos y suministros de alimentación básica que permitan a las familias llevar una dieta equilibrada. Se permitirá cierto grado de autonomía que garantice la selección de los productos más acordes con los gustos y costumbres de las familias beneficiarias, evitando la estigmatización de la recogida de alimentos a través de entidades sin ánimo de lucro, y normalizando la adquisición de los suministros y alimentos a través de los comercios de la ciudad acreditados y que participen en el programa

Actividades:

- Entrevistas e información a las potenciales familias
- Recogida de datos e información sobre la situación de las familias
- Evaluación de las familias objeto de la atención
- Entrega de medios de plásticos (tarjetas Monederos a las familias beneficiarias)
- Acuerdos con comercios locales
- Acompañamiento a las familias que lo requieran
- Seguimiento de la utilización de las Tarjetas Monederos

9.- PRESUPUESTO TOTAL: CIENTO OCHENTA MIL EUROS. 450.000,00€

10.- DESGLOSE DE GASTOS

- Personal Mínimo previsto:

- 1 Coordinadora (JC)
- 1 Administrativo (6h/día).
- 1 Monitores (JC)
- 1 Monitores (1/2 J)

1 Limpiadora (1/2 J)

Gasto en Personal: 115.625,76€ A

Actividades y mantenimiento: Limpieza de las instalaciones, expedición y mantenimiento de las tarjetas monederos, costes financieros que se generen por la expedición y mantenimiento de las mismas, material de oficina, coste de asesoría laboral, etc... 334.374,24 €

Cláusula 4ª.- En lo no modificado por la presente Adenda, seguirá de aplicación lo establecido en el convenio de Colaboración suscrito el 15 de abril de 2024 y las Adendas que se hubieran suscritos entre las partes intervinientes.

Y para que así conste y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman la presente Adenda del Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento